

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor –
Modificación sin alterar estructura ING DOM E-162
de fecha 13.07.2020.

UBICACIÓN:

SANTA ADELA Nº 0637 ex 0637-0667

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 93 /2022

RECOLETA, 07 ABR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM E-162 de fecha 13.07.2020 que ha solicitado aprobación de *Obra Menor –Modificación sin alterar estructura* para la propiedad ubicada en calle **SANTA ADELA Nº 0637 ex 0637-0667** con destino **EQUIPAMIENTO (Servicios)**.
2. Correo Electrónico de fecha 05.10.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **QUINCE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
4. Que han transcurrido más de **CIENTO VEINTE DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Obra Menor –Modificación sin alterar estructura* para la propiedad ubicada en calle **SANTA ADELA N° 0637 ex 0637-0667** con destino **EQUIPAMIENTO (Servicios)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM E-162** de fecha 13.07.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/ fom 06.04.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Cristian González Garay**
Rep. Legal Inversiones El Sauce S.A– Rinconada El Salto N° 100, Huechuraba
- **Sra. Claudia Silva Parker**
Arquitecta Patrocinante – Bombero Ossa N° 1010 of 1020, Santiago.

I.D.Doc:

1951364